

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

DECRETO

Derogando los de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953, sobre política de salarios

Circunstancias especiales impusieron la aprobación del Decreto de 16 de enero de 1948 por el cual se exigía a las Empresas la necesidad de obtener autorización del Ministerio de Trabajo para acordar mejoras voluntarias en favor de sus trabajadores cuando éstas afectasen, al menos, a todos los de una categoría profesional determinada. Pero superadas aquéllas, y a fin de confirmar el principio que se contiene en la Ley de 16 de octubre de 1942, de que las condiciones de las Reglamentaciones de Trabajo son mínimas y, por tanto, pueden las Empresas fijar otras más favorables, conviene dejar sin efecto el expresado Decreto a fin de que aquéllas tengan plena libertad para adelantarse a las mejoras que oficialmente se dispongan y declarar la posibilidad de ab-

sorber, cuando ello ocurra, el importe de los beneficios otorgados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Las Empresas podrán establecer libremente, sin necesidad de autorización del Ministerio de Trabajo, condiciones superiores a las generales y mínimas fijadas en las Reglamentaciones laborales.

Art. 2.º Cuando el Ministerio de Trabajo modifique las condiciones establecidas en los Reglamentos de Trabajo, las Empresas podrán, sin necesidad de autorización de aquél, absorber en las nuevas condiciones económicas los beneficios que hubieren concedido anticipadamente.

Art. 3.º Quedan derogados los Decretos de política de salarios de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953.

Art. 4.º El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se procederá al archivo de todos los expedientes sobre los que no haya recaído resolución firme incoados al amparo de los Decretos que se derogan

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 8 de junio

de 1956.—Francisco Franco.—El Ministro de Trabajo, José-Antonio Girón de Velasco.

(Del «B. O. del E» núm. 197, de fecha 15-7-1956)

Ministerios de Agricultura y Comercio

ORDEN

conjunta de ambos Departamentos, de 11 de julio de 1956, por la que se dictan normas para la campaña de la aceituna de verdeo de 1956-57

Ilmos. Sres.: Vistos los favorables resultados obtenidos en el desarrollo de la campaña de aceituna de verdeo de 1955-56, parece conveniente mantener en vigor las mismas normas para la actual campaña.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y Comercio tiene a bien disponer:

Se mantienen en vigor para la campaña de aceituna de verdeo 1956-57 las mismas normas que rigieron el desarrollo de la anterior, contenidas en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 23 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 218, del 6 de agosto).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1956.—Cavestany.—Arburúa.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico de Agricultura y Director general de Comercio.

(Del "B. O. del E" núm. 197,
de fecha 15-7-1956)

SECCION QUINTA

Núm. 3.554

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación Municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja, de pesetas 980.692,14, las obras correspondientes al proyecto desglosado del de desvío y protección del emisario en su desagüe al río Ebro, según proyecto redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, cuyo proyecto, presupuesto y respectivas condiciones han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (art. 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece treinta del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en un sello municipal de 1,50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras correspondientes al proyecto desglosado del de desvío y protección del emisario en su desagüe al río Ebro".

Se acompañará a la proposición el documento acreditativo de haber constituido garantía provisional por la cantidad de 19.613,85 pesetas y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala el aludido Reglamento.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El importe de las obras será satisfecho con cargo al presupuesto ordinario para 1957.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses.

El rematante constituirá garantía definitiva, conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

No precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 2 de julio de 1956.—El Alcalde-Presidente, Arturo Bressel. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, domiciliado en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1956, referente a la subasta de las obras correspondientes al proyecto desglosado del de desvío y protección del emisario en su desagüe al río Ebro, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los

limites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3.555

Alcaldía de Zaragoza

Con fecha 9 de junio próximo pasado, ha dictado la Alcaldía la siguiente providencia:

"Visto expediente contradictorio incoado para declaración del estado de ruina de la casa número 38 de la calle de Prudencio, de esta capital, del que se desprende el estado de ruina inminente del referido edificio, solamente contenido por las medidas de precaución llevadas a cabo, esta Alcaldía acuerda por medio de la presente declarar el estado de ruina inminente de la casa número 38 de la calle Prudencio, de esta capital, confirmando la evacuación provisional que de sus ocupantes efectuó esta Alcaldía, y disponiendo la demolición del edificio en el término de quince días".

Y para que sirva de notificación en forma legal a D.^a Pilar Oliver Forcada, D.^a Juana Modrego Mago, D. José Borque Andaluz, D.^a Concepción Ibáñez Torrubiá y D. Blas Meléndez Miñana, inquilinos de la mencionada casa, cuyo paradero se ignora, se inserta el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que contra la resolución de referencia pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el término de quince días siguientes a la notificación presente, entendiéndose desestimado si transcurren otros quince días sin que se notifique su resolución; además pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial dentro del término de un mes siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de quince días, el recurso contencioso-administrativo podrán interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubieran presentado el recurso de reposición, con la advertencia que, no obstante, podrán utilizar cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 12 de julio de 1956.— El Alcalde, Arturo Bressel.

Núm. 3.565

Audiencia Territorial

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales que fué de la Audiencia Territorial de Zaragoza D. Cefirino Ribera Valle, y solicitada que ha

sido la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador de los Tribunales, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Procuradores a fin de que en el plazo de seis meses a contar de la publicación del presente anuncio puedan hacerse en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 14 de julio de 1956.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 3.565

Habiendo cesado D. Hipólito Lafuente Xicola en su cargo de Procurador de los Tribunales de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y solicitada que ha sido la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador de los Tribunales, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Procuradores a fin de que en el plazo de seis meses a contar de la publicación del presente anuncio puedan hacerse en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza las reclamaciones que se estimen procedentes.

Zaragoza, 14 de julio de 1956.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 3.561

Dirección General de Regiones Devastadas

Anuncio de subasta

Aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 1956 el proyecto para la ejecución de las obras de manzana G en Rodén (Zaragoza), la Dirección de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General (Amador de los Ríos, número 5, planta 2.ª, Madrid), y en las Oficinas de la Jefatura Comarcal de Zaragoza (Canfranc, 3.) todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata para estas obras asciende a la cantidad de 638.672'50 pesetas, de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen pesetas 71.801'77, queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de 566.870'73 peseta.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de 11.337'41 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: "Proposición que presenta D. para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador,

Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre 1 se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose por tanto copias simples, fotocopias, ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

- La personalidad del licitador;
- El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyen;
- Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales;

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y, en su caso, artículo 5.º de la Ley de 13 de mayo de 1955;

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica;

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español;

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados;

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para dar y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

D., natural de, provincia de, de años de edad y profesión, vecino de, calle, de, número, teléfono, actuando en nombre (1) Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de, se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por 100 sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de

(1). Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2). Se expresará en letra el tanto por ciento de la rebaja ofrecida.

1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, de de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase 6.^a

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo, y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número 1 se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base 5.^a, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número 2 correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número 2, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y

si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 9 de julio de 1956.—El Director general, José Macián.

Núm. 3.560

Junta Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Para general conocimiento, se notifica que los silos, almacenes y subalmacenes de esta provincia funcionarán para la recepción y entrega de productos, hasta nuevo aviso, en los días hábiles siguientes, a partir del 19 del actual:

Zaragoza: Todos los días.
Casetas: Todos los días.
Villanueva de Gállego: Todos los días.
Zuera: Todos los días.
La Puebla de Alfindén: Todos los días.
Farlete: Lunes a jueves, ambos inclusive.
Monegrillo: Viernes y sábados.
Leciñena: Lunes a jueves, ambos inclusive.
Perdiguera: Viernes y sábados.
Bujaraloz: Lunes a viernes, ambos inclusive.
La Almoda: Los sábados.
Fuentes de Ebro: Lunes a jueves, ambos inclusive.
Pina de Ebro: Viernes y sábados, ambos inclusive.
Quinto de Ebro: Lunes a viernes, ambos inclusive.
Sástago: Los sábados.
Caspe: Lunes a jueves, ambos inclusive.
Maella: Los viernes.
Fabara: Los sábados.
La Almunia de Doña Godina: Lunes a jueves, ambos inclusive.
La Muela: Viernes y sábados.
Muel: Todos los días.

Belchite: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Lécera: Viernes y sábados.

Herrera de los Navarros: Martes a jueves, ambos inclusive.

Villanueva de Huerva: Viernes y sábados.

Fuendetodos: Los lunes.

Moyuela: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Azuara: Viernes y sábados.

Cariñena: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Villarreal de Huerva: Viernes y sábados.

Daroca: Todos los días.

Used: Todos los días.

Epila: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Calatorao: Viernes y sábados.

Morata de Jalón: Lunes y martes.

Brea de Aragón: Miércoles y jueves.

Ricla: Viernes y sábados.

Calatayud: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Morata de Jiloca: Los sábados.

Nuévalos: Miércoles a sábados, ambos inclusive.

Ateca: Lunes y martes.

Torrelapaja: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Bijuesca: Viernes y sábados.

Ariza: Miércoles a sábados, ambos inclusive.

Cetina: Lunes y martes.

Gallur: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Alagón: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Figueruelas: Los sábados.

Luceni: Viernes y sábados.

Tauste: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Castejón de Valdejasa: Los sábados.

Mallén: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Pedrola: Viernes y sábados.

Magallón: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Fuendejalón: Viernes y sábados.

Borja: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Vera de Moncayo: Viernes y sábados.

Tarazona: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Malón: Viernes y sábados.

Las Pedrosas: Todos los días.

Erla: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Luna: Viernes y sábados.

Piedratajada: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Valpalmas: Viernes y sábados.

Ejea de los Caballeros: Todos los días.

Sádaba: Todos los días.

Biota: Lunes a miércoles, ambos inclusive.

Farasdués: Jueves a sábados, ambos inclusive.

Uncastillo: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Luesia y Biel: Viernes y sábados.

Castiliscar: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Sofuentes: Los sábados.

Sos del Rey Católico: Miércoles a sábados, ambos inclusive.

Urriés: Lunes y martes.

Tiermas: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Salvatierra de Esco: Los sábados.

Zaragoza, 16 de julio de 1956.—El Jefe provincial: P. D., (ilegible).

Núm. 3.575

Servicio de Pósitos

(Ministerio de Agricultura)

D. Julián Martínez Almagro, Agente ejecutivo especial del Servicio de Pósitos;

Hago saber: Que en los expedientes de reintegración ejecutiva de apremio que se instruyen en esta Agencia especial por débitos al Pósito Social de Aragón, de los ejercicios de 1950, se ha dictado con fecha de hoy, 14 del actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes de los deudores que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Agente especial, conforme dispone el artículo 50 del Reglamento de Pósitos, de 14 de enero de 1955, se celebrará el día 9 de agosto próximo, a las horas que se indican, en el Excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza:

A las once horas

Nombre del deudor: D. Fermín Villalba Lasheras.

Descripción de los bienes: Un campo de cereales y olivos en término municipal de El Buste, sito en la partida "El Vago", de una extensión de 85 áreas 71 centiáreas, equivalentes a 18 hanegas, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, con Sadalio Villalba; al Este, con Juan Sanz, y al Oeste, con Juan Sanz.

Valoración de la finca: 5.000 pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Valor para la subasta: 5.000 pesetas.

Otro campo dedicado al cultivo de cereales, en el mismo término municipal, sito en la partida de "Lo de Mata", de una extensión superficial de

85 áreas 71 centiáreas, equivalentes a 12 hanegas, que linda: Al Norte, con monte; al Sur, con Carmen Malón; al Este, con Lorenzo Ruiz, y al Oeste, con monte.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Valoración de la finca: 2.000 pesetas.

Valor para la subasta: 2.000 pesetas.

Otro campo de igual cultivo al anterior y en el mismo término municipal, sito en la partida "El Vallés", de una extensión superficial de 10 áreas 71 centiáreas, equivalentes a una hanega y seis almudes, que linda: Al Norte, con calleja; al Sur, con Guillermo Sanz; al Este, con Santos Abián, y al Oeste, con camino de Tarazona.

Valoración de la finca: 315 pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Valor para la subasta: 315 pesetas.

Otro campo de igual cultivo al anterior, en el mismo término municipal, sito en la partida "Matamala", de una extensión superficial de 2 áreas 38 centiáreas, equivalentes a 4 almudes, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con monte de Borja y Sardá.

Valoración de la finca: 150 pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Valor para la subasta: 150 pesetas.

Mitad proindivisa de una era de pan trillar en el pueblo de El Buste, sita en los "Corrales", de una extensión superficial de 1 área 78 centiáreas, equivalentes a 3 almudes, que linda: Al Norte, con Manuel Casás; al Sur, con Prudencia Jiménez; al Este, con Braulio Domínguez, y al Oeste, con Pablo Sanz.

Valoración de la finca: 200 pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Valor para la subasta: 200 pesetas.

A las doce horas

Nombre del deudor: D. Constantino Sanz Hernández.

Descripción de los bienes: Una finca rústica o campo dedicado al cultivo de cereales, en el término municipal de El Buste, sita en la partida "Carrascas", de una extensión superficial de 7 áreas 15 centiáreas, equivalentes a 1 hanega, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, con Julián Gil; al Este, con Julián Gil, y al Oeste, con Isidoro Villalba.

Valoración de la finca: 800 pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Una era de pan trillar en el pueblo de El Buste, sita en "La Fontanica", de una extensión superficial de 3 áreas 57 centiáreas, equivalentes a 6 almudes, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, con Florencio Villalba; al Este, con camino, y al Oeste, con Gregorio Sanz.

Valoración de la finca: 325 pesetas.
Cargas que la gravan: Ninguna.

Un campo de olivos en el mismo término municipal de El Buste, sito en la partida "Aguadero", de una extensión superficial de 4 áreas 16 centiáreas, equivalentes a 7 almudes, que linda: Al Norte, con Luis Sebastián; al Sur, con Marcelino Modrego; al Este, con camino, y al Oeste, con Lucio Modrego.

Valoración de la finca: 400 pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Un campo de olivos en el mismo término municipal de El Buste, sito en la partida "La Cristián", de una extensión superficial de 4 áreas 16 centiáreas, equivalentes a 7 almudes, que linda: Al Norte, con Catalina Sáinz; al Sur, con Marcelino Modrego; al Este, con Catalina Sáinz, y al Oeste, con camino.

Valoración de la finca: 325 pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Un campo dedicado al cultivo de cereales en el mismo término municipal de El Buste, sito en la partida "Los Haces", de una extensión superficial de 7 áreas 78 centiáreas, equivalentes a 3 almudes, que linda: Al Norte, con Catalina Sáinz; al Sur, con Gregorio Sanz; al Este y Oeste, con Juana Villalba.

Valoración de la finca: 200 pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Un hortal en término municipal de El Buste, sito en la partida "Fuente Escalera", de una extensión superficial de 2 áreas 97 centiáreas, equivalentes a 5 almudes, que linda: Al Norte y Este, con Agustín Villalba; al Sur, con Lucio Modrego, y al Oeste, con Carlos Sanz.

Valoración de la finca: 350 pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Valor para la subasta: Las 6 fincas, 4.050,00 pesetas, importe del débito, intereses, recargos y costas, sin perjuicio de revisión.

Condiciones para la subasta

Primera. No existen inscritos títulos de propiedad de las fincas, por lo que el adjudicatario, si lo hubiere, deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo

base de enajenación de los bienes que se intenten rematar, y en ningún caso serán admitidas proposiciones que no cubran el principal, intereses, recargos y costas.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar en el Pósito Social, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en la Caja del Pósito Social, sin que su importe pueda ser destinado a la extinción total o parcial del débito.

Quinta. La adjudicación puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, convocando licitadores, libro el presente edicto en Barcelona a 14 de julio de 1956. — El Agente especial, Julián Martínez Almagro.

Núm. 3564

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Bernardino López Zaldívar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de Zaragoza, de 25 de junio último, por la que se declara la nulidad del expediente de apremio mediante el cual fué vendida la finca "La Nitre", sita en Gallur, de la que fué adjudicatario en subasta D. Santiago Laste, y que por la Tesorería se retenga el depósito constituido por D. Bernardino López en 23 de enero último por 9.963'70 pesetas, como sobrantes de los débitos satisfechos al Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 13 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — V.º B.º: El Presidente, José-María Martín.

SECCION SEXTA

Núm. 3.574

DAROCA

Este Ayuntamiento, en sesión del 29 de junio finado, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Portero-voz pública, dotada con el haber de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora, dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una notificación.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado que acredite la edad.
- Id. de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del art. 36 del referido Reglamento.
- Certificado de buena conducta.
- Id. de antecedentes penales.
- Id. de no padecer defecto ni enfermedad que le impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente del resultado de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corpora-

ción la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Daroca, 11 de julio de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3541

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia concurso público para contratar el suministro de reses de lidia para cinco becerradas, a celebrar durante las próximas fiestas del mes de septiembre en esta villa y su barrio de Rivas.

Se podrán formular proposiciones en pliego cerrado, reintegrado y acomodado al modelo inserto a continuación, hasta las trece horas del vigésimo día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro General de este Ayuntamiento. En ellas, los concursantes ofrecerán libremente las condiciones económicas y facultativas en que se comprometen a efectuar el suministro. La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.

A la proposición se deberá acompañar el resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional de 1.000 pesetas, que se elevará al doble por el adjudicatario como fianza definitiva.

Regirán las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio.

Ejea de los Caballeros, 12 de julio de 1956.—El Alcalde, Mariano Alastuey.

* * *

Modelo de proposición

D., ganadero de reses bravas, inscrito en el Registro Oficial, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para contratar el suministro de reses de lidia para cinco becerradas en los días que se fijan del próximo mes de septiembre, ofrece efectuar dicho suministro por la cantidad de (pesetas en letra) y según las características de ganado y forma que se indica a continuación. (Exponer libremente las

condiciones y forma en que se hará el suministro, indicando características y nombre de las reses).

(Firma, reintegros del Estado y municipal)

Núm. 3.573

MONEGRILLO

Este Ayuntamiento ha acordado contratar un anticipo reintegrable con vecinos pudientes de la localidad, por el sistema de aportaciones voluntarias de los mismos, al interés simple del 5 por 100, amortizable en diez anualidades, en cuantía de 215.098 pesetas, para cubrir el presupuesto municipal extraordinario con destino a la instalación del servicio telefónico en esta localidad, usando de las facultades que le confieren los artículos 773 y 780 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo dicho acuerdo, que fué adoptado conforme al artículo 780, a información pública, quedando al efecto el expediente, el anteproyecto de presupuesto extraordinario y el acuerdo de referencia expuestos en la Secretaría por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo 780.

Monegrillo, 12 de julio de 1956.—El Alcalde, Esteban Cortés.

Núm. 3.568

TARAZONA

Este Ayuntamiento acordó en sesión de 25 de junio último, sacar a subasta un proyecto de arreglo del camino municipal denominado "Dehesa Carrera Cintruénigo", por lo que se anuncia la subasta con arreglo a las siguientes bases:

1.º El objeto de la subasta es la ejecución por contrata de las obras mencionadas en el proyecto referido, con sujeción al mismo y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas obrantes en el expediente.

2.º El tipo de licitación a la baja es el de 224.467'28 pesetas.

3.º El rematante tendrá obligación de ejecutar los dos primeros kilómetros de arreglo dentro de los meses de septiembre y octubre del año actual, y el resto del camino dentro de los meses de enero a marzo del próximo año 1957. Se abonará al contratista el trabajo efectuado mediante certificaciones de obra, en la forma expresada en los pliegos de condiciones.

4.º Podrá examinarse el expediente y proyecto en las oficinas de la Secre-

taria municipal, cualquier día laborable, en las horas de oficina de nueve a trece, por quien le interese.

5.º Se fija en 6.734 pesetas la garantía provisional a ingresar en la Caja municipal, en metálico o valores, para poder tomar parte en la subasta, y la definitiva en 13.468 pesetas.

6.º Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán las personas a quienes interese presentar pliego con arreglo al modelo que abajo se expresa, y hasta las trece horas del último día, en la Secretaría municipal. Se presentará en sobre cerrado, reintegrado con pólizas o timbres del Estado de 4'70 pesetas de importe y timbre municipal de 10 pesetas.

En sobre aparte y abierto, y al mismo tiempo que se presente el pliego cerrado, se presentarán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada del licitador de que no se halla incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegrada con timbre del Estado de 0'25 pesetas.

b) El resguardo de haber constituido la fianza provisional.

c) El documento nacional del licitador sobre su identidad.

d) Documento acreditativo de que se halla matriculado legalmente en la contribución industrial como contratista de obras.

e) En caso de apoderamiento, escritura de poder, bastantada por cualquier Letrado de Tarazona, que acredite la representación en forma del licitador.

7.º La apertura se verificará a las doce horas del segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde, en unión del Sr. Presidente de la Comisión de Montes y Secretario de la Corporación, quien autorizará el acto.

8.º Se hace constar que la Excelentísima Corporación queda obligada al pago de las certificaciones de obra ejecutada inmediatamente de su presentación, una vez aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, para lo cual se obliga a consignar las cantidades precisas en el presupuesto.

Tarazona, 14 de julio de 1956.—El Alcalde, Fermín India.—El Secretario, Eloy Martínez.

* * *

Modelo de instancia

D., mayor de edad, por si o en representación de, según acre-

dita, vecino de, con domicilio en, bien enterado de los pliegos de condiciones señaladas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona para la subasta y contratación de ejecución de las obras del proyecto de arreglo del camino "Dehesa Carrera Cintruénigo", a los que expresamente se somete, se compromete a ejecutar las obras con arreglo a dichos proyectos y pliegos, por la cantidad de (en letra y en cifra) pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 3.569

TARAZONA

Este Ayuntamiento acordó en sesión de 25 de junio último sacar a subasta la ejecución de obras de alcantarillado y pavimentación de la cuesta y calle de San Juan de Tarazona. Lo que se hace público, advirtiendo que regirán las siguientes bases:

1.º Es objeto de esta subasta la ejecución por contrata de las obras mencionadas, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente.

2.º El tipo de licitación a la baja es el de 317.424'39 pesetas.

3.º El contratista queda obligado a realizar las obras dentro del plazo de tres meses a contar del día siguiente hábil una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la fecha de la notificación de adjudicación definitiva de la obra.

4.º Podrá examinarse el expediente y proyecto en las Oficinas de la Secretaría municipal todos los días laborables y hasta las trece horas, durante el plazo de licitación de esta subasta.

5.º Se fija en 11.143 pesetas la fianza provisional y en 22.286 pesetas la definitiva. Ambas a ingresar en metálico o valores en la Caja municipal.

6.º Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán las personas a quienes interese presentar pliego con arreglo al modelo que abajo se expresa y hasta las trece horas del último día en la Secretaría municipal. Se presentará en sobre cerrado, y se reintegrará con pólizas o timbres del Estado de 4'70 pesetas de importe y timbre municipal de 10 pesetas.

Al mismo tiempo, y en sobre aparte y abierto, se presentarán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegrado con timbre de 0'25 pesetas.

b) El resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) El documento nacional de identidad del licitador.

d) Documento acreditativo de que se halla matriculado legalmente en la contribución industrial como contratista de obras.

e) En caso de apoderamiento, escritura de poder, bastantada por cualquier Letrado de Tarazona, que acredite la representación del licitador.

7.ª La apertura se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa, presidida por el Sr. Alcalde en unión del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento y Sr. Secretario de la Corporación, que autorizará el acto.

8.ª Se hace constar que la Excelentísima Corporación queda obligada al pago de las certificaciones de obra ejecutada inmediatamente de su presentación, una vez aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, para lo cual se obliga a consignar las cantidades precisas en presupuesto.

Tarazona, 14 de julio de 1956.—El Alcalde, Fermín Judía.—El Secretario, Eloy Martínez.

Modelo de instancia

D., mayor de edad, o en representación de, según se acredita en pliego aparte con escritura de poder, vecino de, con domicilio en, bien enterado de las condiciones señaladas por el Excmo. Ayuntamiento para la contratación por subasta destinada a la ejecución de las obras del proyecto de alcantarillado y pavimentación de la cuesta y calle de San Juan, de esta ciudad, y a las que expresamente me someto, se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de (en letra y en cifra).

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3543

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en ejecutoria del sumario 188 de 1946, sobre alzamiento de bienes, contra Paulino Salvador Germán y Angel Zarazaga Cabezón, cuyos domicilios son descono-

cidos, se les notifica que en sentencia dictada en referida causa fueron condenados, el primero, a la pena de seis meses de arresto mayor y multa de 89.000 pesetas, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena, y a Zarazaga a la pena de 1.000 pesetas de multa y a que abonen a D. Vicente Arrieta la suma de 89.200 pesetas como indemnización de perjuicios.

Por auto de 23 de mayo de 1956 se indulta a Zaragoza del arresto sustitutorio por impago de la multa.

Se les requiere al pago de la multa e indemnizaciones.

Zaragoza, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3544

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 302 de 1947, sobre robo, contra Miguel Berdejo Domínguez, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante la condena, así como a que abone mancomunada y solidariamente con el otro procesado a D. Manuel Remacha 50 pesetas; a D. Juan Alejandro 556 pesetas, y a D. Vicente Rupérez 60 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Se le requiere al pago de estas cantidades.

Se notifica a los perjudicados las indemnizaciones, por ser igualmente desconocidos sus domicilios, y se hace entrega definitiva a D. Manuel Remacha de lo recuperado.

Zaragoza, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3546

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 140 de 1955, sobre simulación de delito, contra Ricardo Molinos Gonzalo, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de tres meses y un día de arresto mayor y 2.000 pesetas de

multas, accesorias del arresto de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, y al pago de costas procesales.

Por auto de 17 de enero de 1956 le fueron aplicados al penado los beneficios de la condena condicional por plazo no inferior a tres años.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3547

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 33 de 1951, sobre hurto, contra Pilar Pérez Jorquera, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenada a la pena de un año de prisión menor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales y a que abone a la perjudicada la suma de 250 pesetas como indemnización de perjuicios.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3549

JUZGADO NUM. 1

Por la presente requiero, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Eugenio Antorán Curbed, de veintiséis años de edad, de estado soltero, vecino que fué de San Juan de Mozarrifar, natural de Villanueva de Gállego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla treinta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 660, por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, se pone el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez municipal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).